Del [illegible]

SELLO CUARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

o, un paso el para pagarlo a Lamañana y no quisieron darla libertad, hasta q
dho frances, Cap.n Molina Alcaide, dha Ronda, que no conozen de Villa
Que el dho el Rezio y moreno, bolbieron a Cavadebo Sambolize, quien en pre
senzia del Scrito Buchet sumoro de Ciesda, dio un doblon en Reales de a
Treinta y dos al dho min.o gordo que los Rezinio, con que ellos se Sacaron sin libres
Y que habiendo bisto G.o Lamañana a clarguenta al S.r Alcalde mayor
los Vezinos dicho Rania muerto Sticado ya a los que ellos han hecho, Y no
tando S.r Que les diesen dho doblon; lo hizo dho S.r Alcalde mayor Diesen que
ta dicha Ziudad; Y queriendo este vn hecho tan perjudizial a dhos fran
zeses, G.s hom.s quietos y que solo tratan de su Comerzio; lo ponen en la altra
Comprehension de dha Ziudad; Suplicando se sirua de dar la provid.a
mas Comm.te a fin de que se les entregue dho doblon y zesen estos perjuizios
Como lo esperan= Vla Ziudad habiendo lo oido; Sup.a al S.r Alcalde mayor
sea servida de hazer se le debuelua a estas partes los interesses que pidan, siendo zierta
su Relaz.n en que se les han hecho agrauios, los min.s Y dicho S.r manifiesto
hauer principiado S.a este hecho las Dilig.s q.e Sup.a su empleo el tal obligado
Y que las Contraviara; Por lo que la Ziu.d lebio las gracias; Y acordo rehaga
saber a las partes para que acudan ante el S.r Alcalde mayor=
Excepto el S.r Dr Joseph de Torres Reg.r; Que segun lo que aman Sestaua
en las ordenanzas; es de dictamen se riga en Sup.a Y que se ponga Copia del
mem.l en el libro Cap.l; Y dio se le de testim.o= Vla Ziu.d acordo se le de
en la forma ordinaria de lo que Contrae y que se dar=

Callejon de S.ta Quiteria=

El Dr Lop.e Arellano Abog.o de los Reales Consejos y Procurador Gral, manifiesto a la Ziu.d
como en Virtud de la Contradiz.n que Y. el Cura de S.ta Lau.a y otros echo
S.a Condenazion de Callejon contiguo a la Hermita de Santa quiteria
mandada hazer se ain formado y reconocido con a rifes y thorius
Mtz Intelygentes y como en ello bien conbiene se enquierezierre dho
Callejon en que es Vezino publico, de que da cuenta= Dio do G.o la Ziu.d:
Acordo que dho S.r haga sezierre; Y que las partes lo contradijesen
en Strad.a salga oponiendose a ello a parezer de los auogados para
Que se le da amplia Comision=

Menor libr.a=

Apelazion del Dr Mtz Marco Procur.r en que como Vezino que a sido
del Colegio de la Doctrina de la Doctrina Suplica se le mande pagar
Atrigo hasta el dia de ayer onze del corriente que se sirue en el empleo
dha Ziudad habiendo lo oido. Acordo que en Sus formes de
Cau.s Patron y Cont.r se le de y gacha libranza de lo que se le deuiese en el
Caud.l del Aguinto y S.a suad min.te=

Rastrallo que se quiso en la Puerta=

Am.o de Dios mirete Diputado de seca; en que da cuenta como G.o los
guardas de Millones sean Reconozido las Casas de los moradores de a
Que el Sitio buscando las Licenzias y las matanzas de dichos